

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem — **SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem. — Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compania, núm. 5. — El pago de la suscripcion será **ADELANTADO**. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. — **ADVERTENCIA.** — Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

GOBIERNO CIVIL.

PROVINCIA DE SANTANDER

Lista de las personas que han contribuido con efectos y metálico para atender á la curacion de los heridos en campaña.

(Continuacion.)

Ayuntamiento de Los Corrales.

- Don Martin Gutierrez.
- Julian Bustamante.
- Antonio Quevedo
- Alejandro Monasterio.
- José Bustamante.
- Vicente Cano.
- Faustino Piédra.
- Francisco Ruiz.
- Martin Riaño.
- Francisco Riaño.
- Ramon Losilla.
- Luis Diaz Hesa.
- Domingo Sosilla.
- José Rodriguez.
- Pedro Garrido.
- Vidal Garrido.
- Domingo Ruiz.
- Ramon Tezanos.
- José Garrido.
- Francisco Hermosa.
- Manuel Argumosa.
- José Ruiz.
- Vicente Gutierrez.
- José Iriarte.
- Domingo Perez.
- Andrés Abascal.
- Francisco Villalva.
- José Riaño.
- Manuel Riaño.
- Bernardino Perez.
- Josefa Sanchez.
- Manuel Gutierrez.
- Dario Hermosa.
- José Fuentes.
- Roman Garrido.

- Don Celestino Areste.
- Manuel Vargas.
- Alejandro Hermosa.
- Domingo Villalva.
- Martin Garrido.
- Josefa Tezanos.
- Atanasio Losilla.
- Clemente Quijano.
- Lorenzo Perez.
- Anselmo Fuentes.
- El Padre Fray Juan.
- Pedro Quijano.
- Manuel Camahot.
- Andrés Sanz.
- Clemente Quintana.
- Nicolás Garcia Rivero.
- Martin Obeso.
- Bonifacio Arana.
- Matias Tamés.
- Manuel Gutierrez Ceballos.
- Josefa Puig.
- D. P. C.

(Se continuará)

Administracion provincial de Fomento.

Minas.

Don Agapito Prieto, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Luis de la Pezuela, vecino de Entrambasaguas, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de La Concordia, de mineral hierro, al sitio que llaman Rotiza, término del lugar de Entrambasaguas, Ayuntamiento de id., que linda al este prado que fué de D. Antonio Barros, al norte terreno abertal, al oeste prado de D. Braulio Ballesteros y al sur carretera de Solares á Onton.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la estaca ó ángulo S. E. de la mina Cantabria de D. Senen Cobo, distante 440 metros en direccion sur de dicho Rotiza; desde él se medirán al este 100 metros, al nor-

te 600, al oeste 556 y al sur 300, y volviendo al este se fijará una estaca á los 466 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de este dia la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Abril de 1874—Agapito Prieto.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Hmo. Sr. En vista del ofrecimiento hecho por D. Felipe Nuñez Ordoñez, Registrador de la propiedad de Alcalá la Real, de ceder el 4 por 100 de su sueldo regulador líquido para alivio y socorro de los heridos del ejército que combate en el Norte, á contar desde 1.º de este mes y mientras duren las actuales circunstancias, El Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido aceptar tan patriótica oferta, y mandar que se den las gracias al interesado, publicándose en la Gaceta de Madrid.

De orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1874.—Martos.

Sr. Director general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

Hmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Belchite, de cuarta clase, vacante por renuncia del que lo desempeñaba, á D. Manuel Gregorio de la Mata, Registrador de Alfaro, propuesto por V. I. con sujecion á lo prevenido en la regla 1.ª del art. 303 de la ley hipotecaria y 2.ª del 261 de su reglamento.

Lo digo á V. I. para su conocimiento

y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1874.

—Martos.
Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Comision provincial de Santander.

Cumpliendo con lo que prescribe la Real orden de 8 de Mayo de 1864, se procederá el dia 1.º del próximo mes, ante esta Comision provincial á las 12 en punto de la mañana, á verificar el sorteo de 29 acciones de carreteras provinciales de Santander, que deben ser amortizadas por cuenta del 2.º semestre del presente año económico.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se hace notorio por medio del presente anuncio.

Santander 21 de Abril de 1874.—El Vicepresidente, Pedro de la Cárcova Gomez.—El Secretario, Máximo de Solano Vial

Diputacion provincial de Santander.

Sesion del dia 15 de Abril de 1874.

Presidencia del Sr. Varona.

Diputados asistentes: Sres. Igual, Rebullar, Castanedo, Mazo, Torre, Valle, Cueto, Campillo, Corral, Olanes, Prieto, Herran (D. P.), Fernandez (D. J. y D. E.), Cárcova, Cabello y Varona.

Se abre la sesion á las siete de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Pasan á la Comision de Presupuestos:

- 1.º una comunicacion de la Junta provincial de primera enseñanza solicitando que se aumente hasta la cantidad de 3,000 pesetas el sueldo del Inspector de escuelas;
- 2.º una solicitud de D. José María Boji pidiendo que se le dé una gratificacion por sus servicios como profesor de la escuela Normal; y
- 3.º una instancia de D. Agustin Cuesta solicitando

do que se le pague á D. Manuel Ruiz Salazar la cantidad de 500 pesetas que se le adeudan por atrasos de sus sueldos como médico-director de los baños de Ontaneda y Alceda.

Quedan sobre la mesa varios dictámenes de las Comisiones.

Por unanimidad y como propone la Comisión de Fomento, se nombra Jefe de la Reserva de la provincia de Santander á D. José Manuz Hornedo, Comandante retirado de la Guardia civil.

Se acuerda que ingresen en la Comisión de Gobernacion el Diputado señor Campillo, en la de Fomento Sr. Fernandez (D. E.) y en la de Beneficencia el señor Muñoz (D. R.)

El Sr. Presidente señala como orden del día para la sesion inmediata los dictámenes que quedan sobre la mesa, manifiesta que la Corporacion va á reunirse en sesion secreta y levanta la pública del de hoy de que certificamos el único Diputado Secretario asistente á ella y el Secretario de la Corporacion.—Hermenegildo Cabello.—Máximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION

ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Rentas Estancadas.—Subastas.

No habiendo tenido resultado la segunda subasta celebrada en la Direccion general de Contribuciones y Rentas el día 16 de Diciembre último, para adquirir el papel especial azul necesario para el servicio de la Fábrica del Sello, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, ha dispuesto la celebracion de una tercera subasta el día 29 del actual, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid del día 1.º de Noviembre del año último, núm. 305, excepcion hecha de las cláusulas 1.ª, 7.ª y 10, que deben entenderse redactadas como lo están en el anuncio de la expresada Gaceta núm. 107, correspondiente al día 17 del corriente mes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Santander 20 de Abril de 1874.—Segismundo García Acevedo.

Universidad Literaria de Valladolid.

Direccion general de Instruccion pública

Se halla vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, la cátedra de Patología general con su Clínica y Anatomía patológica, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la fa-

cultad, y los numerarios de los Institutos que expliquen cátedra de la facultad y seccion á que corresponde la vacante, siempre que tengan título correspondiente y lleven por lo ménos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Santiago por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del espresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Abril de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Resultando vacante en la facultad de Ciencias Seccion de exactas de la Universidad de Madrid, la cátedra de Geometría analítica, dotada con 4.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en art. 177 de dicha ley ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en la facultad de Ciencias.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Administracion de Correos de Santander.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos en circular fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

«Este Centro Directorio de acuerdo

con la Direccion general de Postas de Francia, ha tenido á bien disponer que la tarifa económica concedida á los periódicos y demas impresos mencionados en el art. 14 del convenio Hispano-Francés de 5 de Agosto de 1859, sea igualmente aplicable á los libros, grabados, litografías, fotografías, mapas planos y papeles de música que se transmitan entre uno y otro país y no formen parte integrante de una publicacion periódica. En su consecuencia los paquetes que contengan cualquiera de las clases indicadas, se franquearán por el precio reducido que dicho artículo establece, ó sea á razon de 8 céntimos de peseta por cada 40 gramos ó fraccion de este peso.

Quedan sin embargo exceptuados los libros en cuya encuadernación ó aparezcan incrustaciones de plata ú oro, por los cuales adquieren un valor tal que no sea posible considerarlos como un libro ordinario. La mejora que se introduce en las

relaciones postales entre España y Francia, comenzará á tener ejecución desde el día 1.º del mes de Mayo próximo.

Lo digo á V. para su conocimiento y á fin de que á la medida de toda la publicacion posible.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del comercio y del público en general.

Santander 20 de Abril de 1874.—El Administrador principal, José María Torcida.

Providencias judiciales.

En nombre del Presidente del Poder ejecutivo de la República; Don Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez Municipal de esta Ciudad de Santander, é interino de primera instancia por indisposicion del propietario.

Por la presente se cita y llama á Perfecto Rodriguez Soto, conocido por Topete, de veinte á veinte y cinco años de edad, natural de esta Ciudad, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa criminal de oficio que se sigue contra el mismo y otro, sobre lesiones á Miguel Alberti, al cual se le concede el término de ocho dias para que lo verifique, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en Santander á diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Manuel de Cospedal y Muñoz.—Por mandado de su señoría, Benigno Velasco.

Don Vicente Ibáñez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias que empezarán á contarse desde que tenga cabida en el Boletín oficial de

esta provincia y Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo por primera y última vez á D. Pedro Sobrado ó Rivera, jefe de traccion que ha sido del ferro-carril del Norte, con residencia en Santander, cuyo paradero se ignora, lo mismo que las demás circunstancias personales, para que se presente en este Juzgado dentro de dicho término á prestar declaracion en la causa criminal que instruyo de oficio, sobre retencion algunas horas de un telégrama oficial dirigido por el Excelentísimo señor Ministro de Marina al Comandante de marina del Ferrol, la noche del 21 de Enero último, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 13 de Abril de 1874.—Vicente Ibáñez.—P. S. M., Felipe R. Salazar.

Don Luciano del Hoyo, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Por el presente primero y último edicto se cita llama y emplaza á un hombre desconocido, de estatura alta, voz gruesa, vestido con blusa azul y pantalon rojo, usado, que cubierta la cara con un pañuelo encarnado sorprendió á doña Elisa Gomez de Enterría, en su propia casa, mientras todas las personas de ella oían misa en la inmediata Iglesia del Convento, el domingo próximo anterior, y la robó 1,740 reales en monedas de oro, fugándose por la puerta trasera de dicha casa, previniéndole que en el término de 15 dias se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y se ruega á las autoridades de todas clases indaguen el paradero de citado hombre y caso de ser habido, procedan á su inmediata detencion y conduccion con las seguridades convenientes á mi disposicion.

Dado en Potes y abril 17 de 1874.—Luciano del Hoyo.—P. M. de S. S., Francisco María de la Peña.

Don Vicente Ibañez y Ferrando Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega,

Por el presente, cito á Don Juan Antonio Jimenez, sombrerero, residente que fué en esta Villa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa criminal que instruyo contra Don Gervasio Herrero Gonzalez, Abogado y vecino de esta Villa, previniéndole que de no verificarlo incurrirá en la multa y demás penas establecidas en la ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en Torrelavega á diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Vicente Ibañez.—Por M. de S. S., Angel Ferrando.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad,

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Allende.	Casa.	Capellania de Obeso.	Sin lindero.	Censo.	1775
	Noceda.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Espinedo.	Dos id.	idem	id	id.	id.
	Robredo.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Cofera.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Sogueros.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem la Cruz.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Alvar.	Cuatro id.	idem	id	id.	id.
	Portilla S. Pedro.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Braña mayor.	C tra.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Idem y prado.	idem	id	id.	id.
	San Pedro.	Dos heredades.	idem	id	id.	id.
	Cavadas.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Peña.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Esquinal.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Llosa de horno.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Riveros.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Castros.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Portilla.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La fuente.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Fresnedal.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Ma Cajita.	Idem.	Juan Martinez Rubin.	idem ni cabida.	id.	id.
	La Barcana.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Redondilla.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Solarivas.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Llano.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cepa.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Espinedo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llosa horno.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	El Cueto.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Robredo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Ca riedo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hodonada.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Garabujo.	Tierra y prado.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Serna.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Bricejas S. Miguel.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cavadas.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Redondine.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Piedrahita.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Prado solar de casa.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Idem y tierra.	idem	id	id.	id.
	Valdorresa.	Tierra y prado.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Hormas.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Horanes.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Valdemijes.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La Serna.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Tierra y prado.	idem	id	id.	id.
	Cuatro.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Trasla Concha.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pedrosa.	Casa y prado.	Diego de la Barcana.	idem ni cabida.	id.	id.
	Piedrahita.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	La Espiña.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Llaguna.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Bolera.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Tierra larga.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llan del prado.	Dos id.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La Peña.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Pedrosa.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llano.	Otra.	idem	id	id.	id.

Secontinuará.)

Anuncios particulares.

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de est-Compañía de 5 000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado,

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaiso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para a Habana, rvn. 800,

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Doriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

Impresos

A LA VENTA.

Matriculas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbales

Estados de juicios de faltas.

Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones trimestrales de alta y baja

Hay presupuestos de ingresos.

Idem de gastos.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorial como de ganaderia para confeccion de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

Papel pautado para escuelas.

Relaciones juradas de territorial y ganaderia para la formacion de los amillaramientos.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 26 de Abril el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

COTOPAXI,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el de (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico vapor de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Nuñez,

al mando de su capitan D Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en igual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispnesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el deshogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Gábrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 88

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS. apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares,

Reclama indemnizaciones por suplente. Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantias fi jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS

Línea de Hamburgo á New-Orleans. PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS.

Saldrá de Santander del al de (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana con rapidez, comodidad y economia, el magnífico y elegante vapor

Sajonia

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana	Primera emara rvn. 3,000
De Santander á la Habana	Tercera idem. 800
De Santander á Nueva Orleans	Primera emara. 3,200
De Santander á Nueva Orleans	Tercera idem. 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predileccion merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles preparan dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre de tercera).

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8.

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondientes en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia,

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan at que envíe sellos. 26

Minas de Soto.

Cumpliendo con lo que previene el cap. 8.º art. 42 de nuestro Reglamento, se hace saber á los señores socios que la Junta general ordinaria tendrá lugar el jueves 30 del corriente y hora de las dos de la tarde en el local de costumbre.

Reinosa 16 de Abril de 1874.—P. O. de la Junta de gobierno el Secretario Bernardo Escudero.

Remate.

Con el permiso solicitado de la autoridad militar de marina de este puerto,

el jueves 25 de los corrientes y 12 horas de su mañana, se rematará el vapor mercante español nombrado Bilbao, que naufragó el 2 del próximo pasado mes en la parte exterior de los muelles de Castro-Urdiales, cuyo acto tendrá lugar en la notaría del Licenciado D. Manuel Martínez, sita en la calle de Correria, de esta villa de Castro-Urdiales, en cuyo acto se pondrán de manifiesto las condiciones del mismo.

Pérdida.

Del pueblo de Miengo, ayuntamiento del mismo, se ha extraviado una jaca de las señas siguientes:

Color negro, con dos lunares en el cuadril izquierdo, lleva la cabeza puesta en la crin; el que sepa su paradero dará razón en dicho pueblo á su dueño Prudente Coterillo, quien abonará los gastos y perjuicios que haya ocasionado.

DECLARACION DE ESPEDICIONES.

DE

grande y pequeña velocidad

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo Compañía, 5.